



DECRETO N° 0328

NEUQUÉN, 16 ABR 2019

**VISTO:**

El Expediente OE N° 636-M-18, la Ordenanza N° 13857 promulgada por el Decreto N° 1070/18, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019, y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Desarrollo Humano (Pase N° 20/19); y

**CONSIDERANDO:**


Que mediante Decreto N° 0792/16, se aprobó el Convenio Marco de Adhesión al Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV) suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para la implementación de dicho Programa a través del financiamiento brindado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante el Contrato de Préstamo N° 3458 OC-AR firmado entre ese Banco y la Nación Argentina; y se creó la Unidad Ejecutora Municipal;

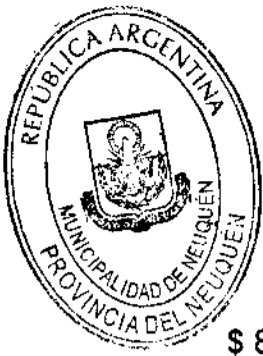
Que por Resolución N° 0581/17 de la Secretaría de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, se autorizó la apertura de la Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina, en virtud del Convenio citado precedentemente;

Que mediante Resolución N° 1083/17 de la Secretaría de Economía y Hacienda se modificó la denominación de la Cuenta Corriente en Pesos del Banco de la Nación Argentina N° 37.601.260/75 a "PROMEBA IV BID 3458";

Que por Decreto N° 0550/17, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa I", con un Presupuesto Oficial de \$ 75.678.497,80 y un plazo de ejecución de 540 días corridos, procediéndose al llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2017, resultando adjudicada la empresa EMCOPAT S.A. por la suma de \$ 87.129.807,69;

Que a través del Decreto N° 0551/17, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa II", con un Presupuesto Oficial de \$ 76.840.600.- y un plazo de ejecución de 540 días corridos, procediéndose al llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2017, resultando adjudicada la empresa ARCO S.R.L. por la suma de

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



0328-19

\$ 89.134.400.-;

Que en virtud de lo solicitado por PROMEBA corresponde la renovación de la contratación de los señores: Crespo Norma Estela, D.N.I. N° 20.396.270, como promotora legal; Lafon Rita Rogelia, D.N.I. N° 37.175.512, como auxiliar de obra; Vicentin Giuliana, D.N.I. N° 36.800.120, como auxiliar social; y la incorporación de los señores Dell'Oro Pineda Jorge Ariel, D.N.I. N° 28.904.818, como inspector de obra, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019; y Campos Bueno Verónica Elizabeth, D.N.I. N° 24.825.802, como promotora social, a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2019; todos ellos para integrar el equipo de campo Unidad Ejecutora Municipal, bajo los términos de referencia y Modelo de Contrato aprobado mediante Decreto N° 0303/18;

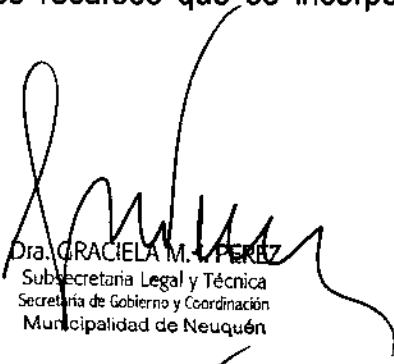
Que el Modelo de Contrato aprobado por el Programa, establece en su Considerando c) que el contratante se propone utilizar parte de los fondos del financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo ese Contrato, quedando entendido que solo se efectuarán pagos a pedido del contratante y previa aprobación de la Unidad de Coordinación Nacional del Programa; que dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo; y que nadie más que el contratante podrá tener derecho en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho a reclamar fondos del financiamiento;

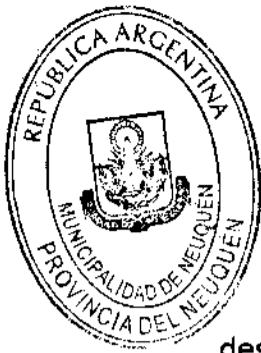
Que del Reglamento Operativo del PROMEBA, disponible en la página web <https://www.promeba.gob.ar/documentos.php>, surge en el Anexo VII -CIRCUITO INTERNO FINANCIERO- el funcionamiento de la tramitación de pagos y desembolsos de los Convenios, evidenciándose que la Unidad Subejecutora/Municipio recibirá los fondos previa evaluación de la Unidad de Coordinación Nacional (UCN), a fin de que el Municipio pague las obligaciones asumidas;

Que en la Cláusula 6º) del Modelo de Contrato, se determina que la relación entre el contratante y el consultor no podrá interpretarse en el sentido de establecer vínculo laboral o relación de dependencia de empleador y empleado entre las partes, sus representantes y empleados; quedando entendido que el estatus jurídico del consultor y de cualquier persona que preste servicios como resultado del Contrato es la de un contratista independiente;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13857, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que los recursos que se incorporan por el presente, se

  
Dra. GRACIELA M. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



0328-19

destinan a los fines específicos para los que fueron otorgados;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que se cuenta con la intervención de la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que por Pase N° 516/19, tomó conocimiento la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

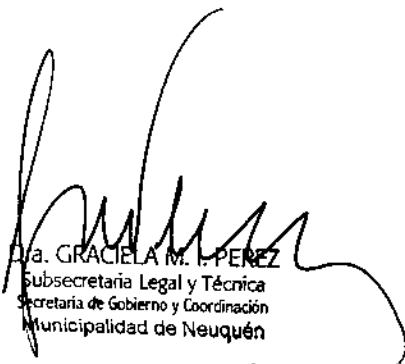
### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

<b>RECURSOS</b>		
<b>Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes</b>		
<b>Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes</b>		
<b>Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes</b>		
<b>Aportes de Nación</b>		<u>294,892.00</u>
		294,892.00
<b>TOTAL INCREMENTO RECURSOS</b>		
		<b>294,892.00</b>
<b>EROGACIONES</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	
<i>Curso de Acción:</i>	Programa Mejoramiento Barrial	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	<u>294,892.00</u>
<i>Actividad:</i>	Programa Mejoramiento Barrial	294,892.00
<b>Total Cursos de Acción</b>	<b>Programa Mejoramiento Barrial</b>	<b>294,892.00</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO</b>	<b>294,892.00</b>
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>		
		<b>294,892.00</b>

**Artículo 2º) APROBAR** los Contratos (bajo régimen PROMEBA) suscriptos ----- por las personas que integran el equipo de campo de la Unidad Ejecutora Municipal, de acuerdo a lo detallado en el **ANEXO I** que forma

  
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

parte del presente.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas que surjan de lo dispuesto en el Artículo 2º), una vez realizada la certificación por parte de la Secretaría de Desarrollo Humano y previa recepción de los fondos provenientes de la Unidad de Coordinación Nacional, en la Cuenta Bancaria en Pesos del Banco de la Nación Argentina N° 37.601.260/75, denominada "PROMEBA IV BID 3458", conforme a lo dispuesto en el Circuito Interno Financiero (Flujograma).-

**Artículo 4º) APROBAR** las modificaciones en el Presupuesto 2019 que ----- surjan por aplicación del presente.-

**Artículo 5º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante de la ciudad ----- de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb



*[Handwritten signature]*  
 Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
 Subsecretaria Legal y Técnica  
 Secretaria de Gobierno y Coordinación  
 Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA  
 BERMÚDEZ  
 ARTAZA  
 FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2232</u>
Fecha ... <u>26</u> ... / ... <u>04</u> ... / ... <u>2019</u> ...

## ANEXO I

Apellidos y Nombres	Tarea	D.N.I. N°	Monto	Período
Crespo Norma Estela	Promotora Legal	20.396.270	\$ 28.372.-	enero-diciembre 2019
Lafon Rita Rogelia	Auxiliar de Obra	37.175.512	\$ 24.836.-	enero-diciembre 2019
Vicentin Giuliana	Auxiliar Social	36.800.120	\$ 24.836.-	enero-diciembre 2019
Campos Bueno Verónica Elizabeth	Promotora Social	24.825.802	\$ 28.372.-	marzo-diciembre 2019
Dell'Oro Pineda Jorge Ariel	Inspector de Obra	28.904.818	\$ 33.637.-	enero-diciembre 2019



*Graciela M. I. Perez*

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén